

Río Gallegos, 6 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.271/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Mg. Azucena del Valle ROJAS, mediante la cual solicita el beneficio del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 550/2020, se aceptó la renuncia de la mencionada docente, al cargo de Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Código de Cargo 4PC-3-10001-P, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de noviembre de 2020;

QUE por Disposición N° 078/2021 se aceptó la renuncia de la docente ROJAS, al cargo de Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Código de Cargo 4PC-3-10001-P, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de noviembre de 2020;

QUE mediante Nota N° 110-virtual-21, el Departamento Administración de Personal informa que dicho requerimiento se encuadra en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Artículo 3°, sobre las condiciones para percibir el premio, en el Artículo 10° en virtud de la antigüedad de la docente y con las previsiones de los Artículos 7° y 8° y en el Artículo 6° inciso b);

QUE asimismo, informa que la docente ROJAS cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza, y que la máxima categoría que se debe abonar es la de Profesor Titular Dedicación Completa con más de VEINTICINCO (25) años de antigüedad en la Universidad.

QUE por Nota N° 231/21 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

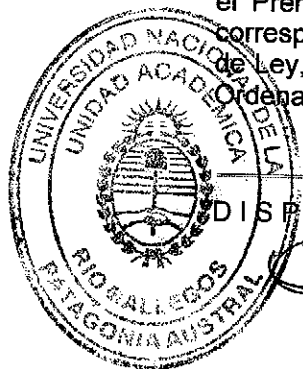
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la docente Mg. Azucena del Valle ROJAS (CUIL N° 27-11965042-4), el Premio por Jubilación Ordinaria, consistente en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondientes a la escala salarial del mes de octubre de 2020, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

///



DISPOSICIÓN

N° 170/2021

///-2-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00.-Sub Proyecto 00.- Actividad 03.- Formación de Grado.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04. – Sub Unidad 002-UARG.- Sub Sub Unidad 002- Escuela de Enfermería.- 065-ISISC-Presupuesto 2021.-.

A.- 0002.- 002.-002.-000.-11.-16.-00-00-3.-00.-4.-

A.- 0002.- 002.-065.-000.-11.-16.-00-00-3.-00.-4.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG